



GOBIERNO
DE TODOS

ACUSE



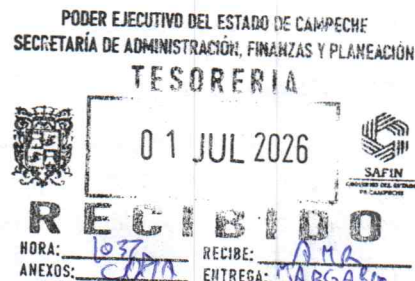
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/TES/DGCG/EFRP/0118/2026

Asunto: Se envía aclaración relativa a la cédula de resultados de la auditoría número SABG/DGAG/DAF//0073/2026, relativo al Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, Ejercicio fiscal 2025.

San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de junio de 2026

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental
Presente



En atención al oficio número SABG/DGAG/DAF//0285/2026 de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; relacionada con el informe de resultados de la auditoría número SABG/DGAG/DAF//0073/2026 denominada "Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300", Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025; me permito remitir, las justificaciones, fundamentos y motivos para su solventación, de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.

Resultado

Descripción del resultado

"...Incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 para el Ejercicio Fiscal 2025 (PROFEXCE) (TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS).

Mediante el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) de fecha 20 de mayo del 2025, el cual tiene la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencias en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, se acordó que la Secretaría de Educación Pública, "SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará al Estado de Campeche a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta por la cantidad, por un monto total de \$18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el Anexo "A", del cual no hubieron adecuaciones presupuestales.

Del monto acordado en el convenio, se ejerció un total de \$18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron revisados en su totalidad.

...

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para la aplicación del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) para el Ejercicio Fiscal 2025; y en





específico del Anexo A, del capítulo 4000, Estados de Cuenta bancarios de la cuenta 04071402721 de la Institución bancaria HSBC, se pudo observar que la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación incumplió con lo establecido en el Párrafo Tercero de la Cláusula Segunda del Convenio, debido a que los recursos fueron transferidos a una cuenta concentradora proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, de número 00124879783 de la Institución bancaria BBVA Bancomer y no directamente a los beneficiarios aprobados por la DGESuM y la SES contemplados en el Anexo A tal como se detalla en el Anexo 1-"Anexo A Beneficiarios de los Proyectos Aprobados por la DGESuM y la SES...".

Comentarios y Aclaraciones de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.

En atención al resultado observado en la Cédula de Resultados correspondiente a la Auditoría número SABG/DGAG/DAF//0073/2026, mediante la cual se señala un presunto incumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero de la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE), ejercicio fiscal 2025, derivado de que los recursos federales fueron transferidos a una cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche y no directamente a los beneficiarios señalados en el Anexo A del referido instrumento, se realizan las siguientes aclaraciones:

En ese sentido se remite copia de oficio SAFIN03/TES/DGE/DAF/1052/2026 de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Administración Financiera de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, el cual contiene la siguiente aclaración:

"...En relación con la observación formulada respecto de que los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), ejercicio fiscal 2025, fueron transferidos a una cuenta bancaria de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche y no directamente a las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) señaladas en el Anexo A del Convenio de Colaboración, resulta necesario precisar que dicha circunstancia obedeció a la imposibilidad material, administrativa y fiscal de efectuar la ministración directamente a dichas instituciones, atendiendo a las condiciones jurídicas bajo las cuales operan y a las obligaciones de control y comprobación que rigen el ejercicio de recursos públicos federales.

Si bien el párrafo tercero de la cláusula segunda del Convenio establece que los recursos serán destinados a las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiarias, dicha disposición debe interpretarse de manera armónica con las Reglas de Operación del Programa y con las disposiciones aplicables en materia de administración, control, comprobación y fiscalización de recursos públicos, pues el cumplimiento de los fines del Convenio necesariamente debe realizarse a través de mecanismos que permitan garantizar la legalidad, transparencia y trazabilidad de los recursos ministrados.

En ese sentido, las Instituciones de Formación Docente Públicas señaladas en el Anexo A corresponden, en su mayoría, a Escuelas Normales y unidades académicas que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, por lo que carecen de personalidad jurídica, patrimonio y capacidad administrativa propios para actuar de manera independiente en la recepción y administración de recursos públicos federales. Asimismo, dichas instituciones no cuentan con Registro Federal de Contribuyentes propio e independiente, toda vez que sus operaciones administrativas y financieras se realizan bajo la personalidad jurídica





y estructura institucional de la propia Secretaría de Educación.

Esta circunstancia resulta relevante porque la ministración de recursos públicos federales exige la existencia de mecanismos que permitan acreditar plenamente su recepción, registro, control y seguimiento. Al respecto, los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación establecen requisitos de identificación fiscal para la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas por los entes públicos, los cuales constituyen elementos indispensables para la integración de los expedientes de comprobación y para la adecuada rendición de cuentas ante las instancias fiscalizadoras. En consecuencia, la ausencia de Registro Federal de Contribuyentes propio por parte de las IFDP impedía a la Secretaría de Administración y Finanzas contar con elementos documentales suficientes para acreditar formalmente la recepción directa de los recursos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de control, registro y comprobación inherentes a su ministración.

Por otra parte, los numerales 3.4, 3.5 y 3.6.1 de las Reglas de Operación del Programa PROFEXCE para el ejercicio fiscal 2025 reconocen expresamente a la Autoridad Educativa Local como Instancia Ejecutora del Programa y le atribuyen responsabilidades relacionadas con la administración, control, seguimiento y comprobación de los recursos autorizados. En el Estado de Campeche, dicha calidad corresponde a la Secretaría de Educación, dependencia que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, capacidad administrativa, estructura operativa y mecanismos institucionales de control que le permiten recibir formalmente los recursos federales y asumir las obligaciones inherentes a su administración y comprobación.

En consecuencia, la transferencia realizada por la Secretaría de Administración y Finanzas a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche no constituyó una modificación al destino de los recursos ni un incumplimiento al Convenio de Colaboración, sino la instrumentación administrativa necesaria para garantizar que la ministración de los recursos se efectuara a través de una instancia con capacidad jurídica, administrativa y fiscal suficiente para recibirlos, registrarlos y sujetarlos a los mecanismos de control y comprobación previstos en la normativa aplicable.

Si bien es cierto que el Convenio contemplaba una transferencia directa a las Instituciones de Formación Docente Públicas, debe considerarse que la finalidad de dicha disposición consistía en asegurar que los recursos fueran destinados a los beneficiarios previstos en el Programa. Bajo esa premisa, la transferencia efectuada a través de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche no alteró el destino de los recursos ni el cumplimiento de los fines del Programa, sino que constituyó el mecanismo administrativo necesario para garantizar su adecuada ministración y el cumplimiento de las obligaciones de control, comprobación, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas aplicables al ejercicio de recursos públicos federales; por lo que se considera acreditado que la actuación de la Secretaría de Administración y Finanzas se ajustó al marco normativo aplicable y respondió a la necesidad de salvaguardar la correcta administración, control y comprobación de los recursos federales ministrados, careciendo de sustento la observación formulada al no considerar las limitaciones jurídicas, administrativas y fiscales que hacían inviable la transferencia directa a las Instituciones de Formación Docente Públicas.

Adicionalmente, con la finalidad de acreditar la trazabilidad, recepción y aplicación de los recursos materia de la observación, se adjuntan como elementos de soporte documental:

Comprobante de la transferencia bancaria de fecha 1 de agosto de 2025 por importe de \$18,166,704.00 realizada a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, correspondiente a los recursos del





Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), ejercicio fiscal 2025;

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, mediante el cual se acredita la recepción de los recursos transferidos, por importe de \$18,166,704.00.

Documentación, proporcionada por la secretaria de Educación del Estado, mediante la cual se acredita la aplicación y dispersión de los recursos a favor de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) beneficiarias del Programa, conforme a los proyectos autorizados y previstos en el Anexo A del Convenio de Colaboración.

La documentación antes referida permite constatar que los recursos conservaron en todo momento el destino autorizado, fueron administrados dentro del esquema operativo previsto en las Reglas de Operación del Programa y se aplicaron en beneficio de las Instituciones de Formación Docente Públicas contempladas en el Programa, sin que exista evidencia de desviación de recursos o afectación a los fines para los cuales fueron autorizados..."

Con la finalidad de acreditar lo antes expuesto se presenta un cuadro con la trazabilidad de los importes transferidos.

Cédula de traspasos realizados por la Secretaría de Educación a las Instituciones de Formación Docente Públicas

Consec	Tipo de proyecto	Nombre del Proyecto	Datos de donde salió el recurso			Datos de donde entró el recurso			
			Monto transferido	Institución Bancaria	Número de Cuenta bancaria	Institución Bancaria	Póliza de Cheque	Número de Cuenta bancaria	Monto transferido
1	ProGEN	PROGEN 1 y 2	1,616,670.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00623	124879805	1,616,670.00
2	ProFEN	Centro de Actualización del Magisterio Campeche	200,000.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00624	124880005	200,000.00
		Escuela Normal de							





GOBIERNO DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

3	ProFEN	Educación Preescolar "Lic. Miriam Cuevas Trujillo" del Instituto Campechano	627,359.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00625	124880072	627,359.00
4	ProFEN	Benemérita Escuela Normal "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano	710,498.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00626	124880234	710,498.00
5	ProFEN	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial en el Área de Problemas de Aprendizaje	831,434.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00627	124880285	831,434.00
6	ProFEN	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní Campeche	786,083.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00628	124880331	786,083.00
7	ProFEN	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor	869,227.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00629	124880390	869,227.00





		Rodríguez Estrada"							
8	ProFEN	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní	1,141,333.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00630	124880404	1,141,333.00
9	ProFEN	Escuela Normal Rural Justo Sierra Méndez	9,396,216.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00631	124880439	9,396,216.00
10	ProFEN	Escuela Normal Superior "Profr. Salomón Barrancos Aguilar" del Instituto Campechano	1,020,397.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00632	124880463	1,020,397.00
11	ProFEN	Escuela Normal Superior del Estado de Campeche "Brígido Redondo Domínguez"	967,487.00	BBVA México, S.A.	124879783	BBVA México, S.A.	C00633	124880528	967,487.00
Total			18,166,704.00						18,166,704.00

De lo anteriormente expuesto, se puede visualizar que **en ningún momento se dejó de cumplir con el objetivo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual tiene





la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencias en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, acreditado que la transferencia de los recursos a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche se efectuó conforme al mecanismo operativo y de control previsto en la normatividad aplicable, sin que exista evidencia de desviación de recursos, afectación al destino autorizado, daño patrimonial o incumplimiento atribuible a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que se solicita se tenga por aclarada y desvirtuada la observación formulada.

Observacion Preventiva:

Para el ejercicio Fiscal 2026, el Estado de Campeche no tiene proyecto de firma de convenio de colaboración ni solicitud de apertura de cuenta bancario para los recursos del programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, sin embargo esta Secretaría tomará acciones de prevención para el manejo y distribución de los Recursos futuros del programa PROFEXCE, para la supervisión y fiscalización de una correcta aplicación de los Recursos Federales.

Pruebas aportadas:

- Se proporciona un archivo electrónico en formato pdf, que contiene 5 documentos, correspondiente a la póliza de Ingreso por un monto de \$18,166,704.00, SPEI recibido, CFDI con su XML de fecha 14 de julio de 2025.
- Se proporciona un archivo electrónico correspondiente al Comprobante de la transferencia bancaria de fecha 1 de agosto de 2025 por importe de \$18,166,704.00 realizada a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, correspondiente a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), ejercicio fiscal 2025, en formato pdf.
- Se proporciona un archivo electrónico correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el cual se acredita la recepción de los recursos transferidos del programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, por importe de \$18,166,704.00, en formato pdf.
- Un Archivo electrónico denominado "Cartas Certificación SEDUC" en formato pdf, proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado, que contiene 12 documentos en el que, el banco BBVA acredita el reconocimiento de apertura de las cuentas bancarias siguientes:

Nombre	Cuenta
Secretaria de Educación Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2025	00128879783
Secretaría de Educación Programa de Gestión de la Escuela Normal (PROGEN) 2025.	00124879805





Secretaría de Educación Centro de Actualización del Magisterio 2025	00124880005
Secretaría de Educación Escuela Normal de Educación Preescolar "Mirlam Cuevas Trujillo" del Instituto Campechano 2025.	00124880072
Secretaría de Educación Escuela Normal de Educación Primaria "Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano 2025	00124880234
Secretaría de Educación Escuela Normal de Educación Especial "Problemas de Aprendizaje" de Calkiní 2025.	00124880285
Secretaría de Educación Escuela Normal de Educación Física de Calkiní 2025.	00124880331
Secretaría de Educación Escuela Normal de Educación Preescolar "Pastor Rodríguez Estrada" Mod. Hkán 2025.	00124880390
Secretaría de Educación Escuela Normal de Educación Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní 2025.	00124880404
Secretaría de Educación Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez" 2025.	00124880439
Secretaría de Educación Escuela Normal Superior "Salomón Barrancos Aguilar" del Instituto Campechano 2025.	00124880463
Secretaría de Educación Escuela Normal Superior del Estado de Campeche "Brigido A. Redondo Domínguez" 2025.	00124880528

- Se proporcionan 11 archivos electrónicos en formato pdf, que contienen documentación, correspondiente a la póliza de traspaso al beneficiario; transferencia electrónica; orden de pago, oficio de solicitud de deposito en cuenta bancarias; extracto de la página 14 del convenio de colaboración relativo al anexo A.
- Archivo Pdf de la publicación del Diario Oficial de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2025.

Se adjunta medio magnético (CD) certificado.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. José Ricardo Canché Vera

Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos de la SAFIN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



01 JUL 2026



RECIBIDO

HORA: 11:01 ANEXOS: 1
ENTREGA: Miguel A.
RECIBE: Miguel A.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



01 JUL 2026



RECIBIDO

HORA: 11:01 RECIBE: Miguel A.
ANEXOS: 1 ENTREGA: Miguel A.

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de Anticorrupción
y Buen Gobierno

30 JUN 2026

Hora: 02:27pm Recibe: Dani

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

Colteta.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
OFICINA DEL TITULAR



1 JUL 2026



RECIBIDO

HORA: 11:01 RECIBE: Yari
ANEXOS: 3/6 ENTREGA: Yari

C.c.p. C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez.-Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche
C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.
C.c.p. Mtra. Teresa del Jesús León Buenfil.-Tesorera de la Secretaría de Administración y Finanzas
C.c.p. C.P. Silvia del Pilar Gil Chan.-Directora General de Contabilidad Gubernamental

